La República de las ideas

¡Viva la Pepa!

JOSÉ ONETO | **05/04/2018**

El Grupo Jale denuncia un expolio de más de 500 millones de euros

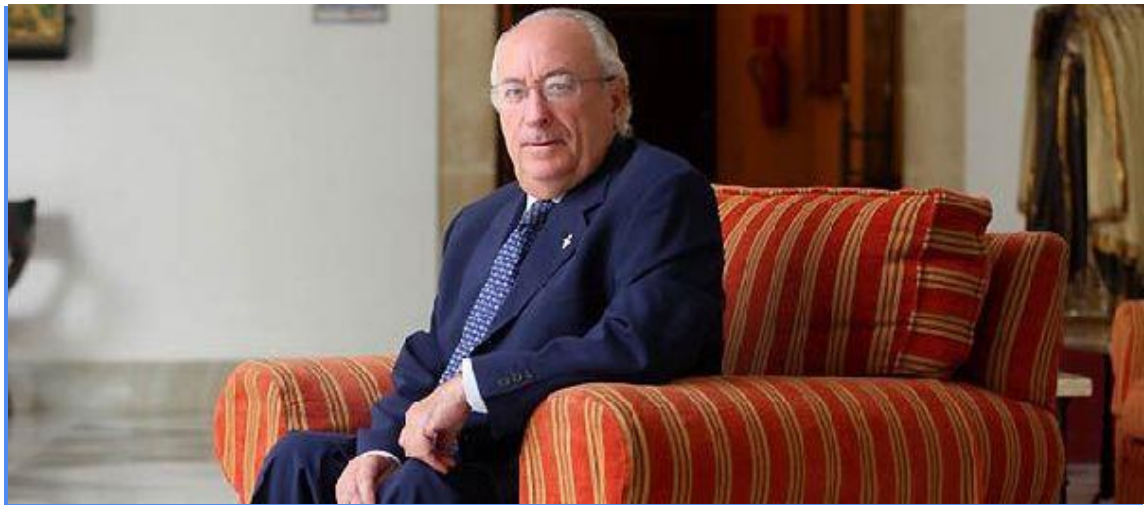

El Juzgado de Instrucción número 2 de Cádiz ha incoado diligencias previas al administrador concursal Pedro Bautista Muñoz Molina, a raíz de la denuncia presentada por el empresario propietario del Grupo Jale (José Antonio López Esteras), uno de los principales grupos empresariales de Andalucía y, cuyas

principales empresas están en concurso voluntario de acreedores desde hace más de nueve años, cuando empezó la crisis económica.

La denuncia presentada por López Esteras el pasado mes de diciembre, se basa en la “dejación de funciones” del cargo por parte del citado administrador concursal, al no solicitar demanda incidental de retroacción del superávit patrimonial de Grupo Jale y los activos correspondientes a los acreedores ordinarios, que según López Esteras superarían los 520 millones de euros, y que habría sido “presuntamente expoliado”, y al tener más de 170 concursos “que impedían atender este concurso”.

El denunciante López Esteras, un empresario del Puerto de Santa María propietario de hoteles, inmobiliarias, y otras áreas de actividades con un volumen de negocio que superaba los 120 millones de euros en 2008 alega, con todo tipo de documentos, que el administrador concursal (una figura muy discutida en los concursos de acreedores en los que actúa con un poder casi absoluto y sin control) al estar nombrado en más de 48 juzgados de lo Mercantil como administrador concursal de más de 170 concursos es “imposible que le dedique el tiempo necesario a su concurso para ser gestor de los bienes ajenos que la Ley Concursal le encomienda”.

Igualmente el denunciante pone en tela de juicio su designación, “pues habiendo en Cádiz uno de los mayores índices de paro de España y a la vez habiendo en esa provincia miles de profesionales que reúnen las condiciones para ser administrador concursal, se designe a este profesional, con domicilio en Madrid y con más de 170 concursos, y prive a los profesionales gaditanos el ejercer dicho cargo”.

Otro de los motivos de la denuncia contra este administrador concursal es que “aun a pesar de haber transcurrido más de 15 meses desde que el denunciado aceptó el cargo, no ha tenido ni la gentileza de conocer al concursado y menos aún escucharle y aun a pesar de que existen sentencias de otros juzgados en que el administrador concursal debe incluir en su informe definitivo los valores que el deudor aporte, en este caso ha evitado que López Esteras le aporte sus datos para no incluirlos”.

También el denunciante aporta al Juzgado de Instrucción de Cádiz lo publicado sobre las investigaciones que la UDEF y Hacienda están llevando a cabo sobre la actividad de Muñoz Molina. Según se detalla en la denuncia el “presunto expolio” de más de 520 millones de euros del patrimonio de Grupo Jale y del de sus acreedores ordinarios “debiera ser reclamada por Muñoz Molina en

cumplimiento de lo establecido en la Ley Concursal, que establece, la satisfacción de los créditos de los acreedores, y la continuidad de la actividad empresarial del concursado, que puede cumplirse mediante un convenio".

Ha indicado que, ya que López Esteras al ser propietario de Grupo Jale junto con sus hijos, es por lo tanto acreedor del Grupo Jale y por lo tanto Muñoz Molina como administrador concursal debería reclamar los activos expoliados. Considera que "con los 706 millones en activos de Grupo Jale se podría haber satisfechos los 398 millones de total de la deuda y con ello a Grupo Jale le habían sobrado 308 millones para continuar con su actividad empresarial, cosa que no ha ocurrido".

Según López Esteras inexplicablemente el Juzgado de Cádiz en tan solo 8 horas, el día 4 de marzo de 2008, decretó el Concurso de Acreedores y además, en esas 8 horas, también le dio para tiempo para designar a dos de los Administradores Concursales, cuya designación no fue acertada (ni "in Eligendo, ni "in Vigilando"), pues al poco tiempo de comenzar a ejercer su cargo, comenzaron a transferir mensualmente casi 300.000 € a tres mercantiles ajenas al Concurso hasta completar más de 4,5 MM€ y el Juzgado en lugar de cesarlos fulminantemente, les permitió que siguieran expoliando durante tres años y medio, y aunque ellos fueron cesados, sus tres mercantiles ajenas al concurso aún no han devuelto ni esos 4,5 MM€, ni sus intereses ni daños producidos por ese expolio, y como se dice vulgarmente "les tocó la Lotería".